

56

Bolano.

Año de 1868.

Libro de actas del Ayuntamiento.

[Decorative flourish]





Acta de la Villa de Bolanos a suertes de Buenos Aires
mil ochocientos sesenta y ocho, los tres, que
componen el Ayuntamiento. Cont. de la misma,
se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar,
la de este dia, bajo la presidencia del Sr. R.
Calde

El Ayuntamiento, en conformidad con lo dispuesto por
la Ley, en la parte que hace referencia, y en
virtud de las atribuciones que les compete, proceden
a hacer los nombramientos de oficio siguientes, en
la forma siguiente

Para los dias en que se han de celebrar las
sesiones ordinarias, señaladas en su Ley, los
viernes y sabados de todas las semanas del
presente año

Para Regidor Indico, nombra al Teniente
al que es de Ayuntamiento D. Nig. Calde

Para peritos de publico, a Antonio de Prado
Portillo y Manuel de Prado de esta Ciudad

Para buleros distribuidor de la predicacion
del presente año, a Pablo Canache, sacristan
de esta Parroquia

Para suarumen de la propiedad, y con el

fin de que dirija a estos habitantes la
palabra de Dios, a D. Manuel Poyan, cura
teniente de esta Parroquia

Para mayor orden de lo mismo Juro, segun con-
tumbre, a Ramon Cosuegro, Jose Menando Pri-
le, Bartolome Gonzalez, Jacinto Gonzalez, Jose
Garcia, y Antonio Hernandez Calito, propieta-
rios de esta Villa

En virtud del Ayuntamiento de fecha: que
por el Sr. Presidente se junta en esta ayun-
ta del presidente de dicho. Con lo que se con-
cluye la presente reunion que firmaron repetidos
Srs., segun el Sr. Certifico =

Juan Ramon Julian Garcia
Cahado Fran. ^{co} Nunez
Pablo Sanchez, Manuel Rodriguez,
Antonio de Torres, Segundo Lopez,
Fran. ^{co} Calado Maguel Calado
Patrio Calado
Srio.

Otra } En la Villa de Boranico a once de
Junio de mil ochocientos veinte y ocho,
los Srs. que componen el Ayuntamiento.

Cont. de la Real cédula, referida en su obediencia de sus
reales, para celebrar la ordinaria de este día, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. Alcalde de un cirren-
lar del Sr. D. D. D. último y reglam.^{to} que se
acompañó, publicada una y otra en el boletín
oficial de la Prov.^a del mismo día, previendo a los
que rigen, relativa al nombram.^{to} de las Juntas
que han de reunirse para la recaudación de
los donativos en favor de las Seguridades o curadas
en Pibijines y Puerto Viejo. Y enterado el Excmo.
nro. Sr. D. D. D. nombrar, para que se encargue
de las funciones que le encargue la Junta del Parti-
do Judicial, al Segundo Teniente Alcalde D. Julián
García, al Cura Teniente de esta Parroquia D.
Manuel Poyan, y a los contribuyentes vecinos
Antonio Almaraz y José López Cabeza, a qui-
enes se les instruirá convenientemente.

También se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador
de la Prov.^a de unido a los que rigen, por la
que se releva del cargo de Regedor de este Ten-
municipio a D. Juan Braudo, por haber optado
por el sueldo de Jefe de esta Villa para que
haya sido nombrado; y el Cuerpo Municipal
acordó: quedar enterado.

Y no habiendo ningún otro particular de

que tratar, se levantó Rayormente sesión
que firman sus Señorías, se que yo el trío.
Certifico —

M. Calado # Sanchez Garcia
L. D.

Sanchez Calado Lopez +

Sanchez Rodriguez + Ditto +

Patricio Calado

trío.

Otra — } En la Villa de Bolsones á quince de Mayo de
mil ochocientos sesenta y ocho, los trío. que com-
ponen el Ayuntamiento. Cont. de Demosia, se reu-
nieron en su palacio de sesiones para celebrar la ordi-
naria de este día, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde.

Se dió cuenta por mi el trío. de una comunica-
cion que al Sr. Presidente ha' dirigido Fran.^{co} Pa-
redes, Inspector de Carnes que fue a esta Poblacion,
fehada en catorce de junio ultimo, rela-
mando se le abona trescientos sesenta y dos por
los resacas ^{tos} que dice tener perseguidos en la
ganaderia lanar de D. Juan Parales, que panta-
ba en boca del Valle, en el tiempo que duró
la epidemia variolosa, se que fue atacada, en



el año proximo pasado; entrando al Municipio,
acordó se manifieste al Hon.^o Partido: que si bien
puedo pagar algunos ^{tos} resacas a la ganaderia
lance de D. Juan Morales que pastaba en vocas del
Valle de esta termino, al encontrarse atacada de la
epidemia Varicelosa, lo fue en el concepto de encar-
gado por el Subdelegado de Estremadura del Partido,
y como Inspector de Carnes de esta Villa; y que
encontrandose en aquella época retribuido del fon-
do de propios como empleado publico, no ha lu-
gar a que se satisfagan del mismo fondo los
trecientos veinte rs. que por tal concepto tie-
ne reclamados por su comunicacion.

Del mismo modo yo el tris. de cuenta de una instancia
presentada por Joaquin Garcia de la Barrera, fe-
chada en veinte y tres de Dbr. ultimo, solicitam-
do se le informe sobre ciertos particulares que
comprende la misma. Y enterado el cuerpo Mun-
icipal acordó se informe lo siguiente: que es
cierto que en varias ocasiones y épocas, ha se-
ruido la tris. de este Ayuntamiento: que tam-
bien lo es, que figura como elector para Concejal-

es en la lista ultimada de esta localidad,
como Industriales y no como propietarios de
finca Rusticas, el Joaquin Garcia de la
Barrera; y en cuanto a la conducta que ha
venido obrando el Garcia en esta poblacion,
nunca ha sido satisfactoria; contandole así
a los suscritos tanto mas, cuanto que en
la Secretaria y su archivo se conserva una
orden del Gobierno de Provincia que dice así:
Su vista de cuanto arguye de sí el expediente
que presento que he instruido para el desen-
volvimiento de los autores y cumplidos del asen-
tado cometido en la noche del 15 de Marzo
ultimo en la persona del Sr. D. Pedro Al-
cantara Guzman vecino del Moral, y en aten-
cion a lo que aparece de la declaracion dada
por el Sr. de su Ayuntamiento D. Joaquin
Garcia de la Barrera, he resuelto con esta
fecha y en virtud de las facultades que
me concede el artículo 84 de la Ley de 8 de
Enero de 1845, destituirle de dicho destino,
comunicandole a V. como lo hago para
que prosiga a su cumplimiento con arreglo a
la Ley = Dios que. a V. m. p. a. Ciudad Real
5 de Abril de 1862 = Leventin G. Pego = Sr.

Presidente del Ayuntamiento de Botanos = Le encargo
pueda informar este Ayuntamiento

Y como no hubiere ninguna otra particular
de que tratar, se levantó el presente sesión que
firmaron repetidos Sres., de que yo el Sr. Cer-
tifico =

M. Calado Sanchez Garcia

Alonso Sanchez Calado

Menchero Lopez Sanchez Alencarr

Patrio Calado
Sr.

Otra = En la Villa de Botanos a Veintey
dos de Enero de mil ochocientos sesenta
y ocho, los Sres. que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma se reu-
nieron en su Sala de Sesiones para ce-
lebrar la ordinario de este día bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Este último uno de la palabra y manifestó
a la Corporación que para la cobranza
de la subvención que dio la Com. Di-
putación Provincial para la reconpo-

revisión de Caminos Vecinales, y para
cierta comisión que ha desempeñado
ante el Gobierno de Provincia, ha
ejecutado un gasto de veinte reales,
que espero que el Ayuntamiento acuerde
de donde se ha de satisfacer, y
interado el Municipio Acordo, se
satisfaga del capítulo de Repara-
ción del presupuesto vigente.

Con lo que se concluyó la presen-
te sesión que firmaron reputados Veces,
de que yo el Sr. Antifis

M. Calzado y Sanchez Cabrera

Sanchez de Aron, Rodriguez y
de Aron y Calcedo

Patricio Calcedo

Arón

Año 3 de la Villa de Bolanos a siete de
Marzo de mil ochocientos veinte y ocho,
los Veces que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, se reunieron en



en Carta de Sucesos para elaborar la ordinaria
de este día, bajo la prudencia del Sr. Alcalde
Por mi el Sr. vecho cuenta del presupuesto adicio-
nal y refundido para el presente año económico,
aprobado en todas sus partes por el Sr. Goberna-
dor de la Provincia en veinte y nueve de Mayo.
último; y en virtud el Ayuntamiento. acordó: que
se guarde enterado.

Tambien de cuenta de la presentada por el Maestro
que ha dirigido los trabajos en la reconstruccion
del camino de las Nieves en el Huamitadon,
segundante a cincuenta y siete reales y cuatro
cientos setenta y cinco m., como consta de la
cuenta; y el Pliego manifiesto que se guarde enterado,
y que de este gusto se satisfaga de la sub-
vencion que tiene cedida la Coma. Diputacion
Provincial, para socorro de pobres jornaleros.

El Ayuntamiento. tambien acordó: que la
subvencion cedida por la Coma. Diputacion
Provincial para insertarla en trabajos y obras

publicas para socorrer a los pobres necesi-
tados, asimismo a dos mil docientos y cinco de
reales, para o tenga su cargo una Depositaria
de fondos de parridos vicinales, a cargo de D.
Julian Garcia, y que insistentemente se realicen las
obras que se acordaron, siendo su cuenta anual
dia.

Quo habiendo oido particular de que tratar
selebrete la presente sesion que firmaron repu-
blicos, Jms. de Ayuntamiento, de que yo el Sr.
Certifico

M.

Calado

Garcia Sanchez

José Lopez

Aranco

Rodriguez De Torres

Sanchez

Pedro Alzola

Ariz.

Ata

} En la Villa de Molinos a doce de Mayo de
mil ochocientos sesenta y ocho, los Jms. que compo-
nen el Ayuntamiento Constituido de la misma, asiti-
do de un numero igual de mayores contribuyentes
al de concejales, reunidos en el Sala de He-
riones para celebrar la Extraordinaria de este

dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Por este ultimo expediente el Ayuntamiento municipal
ordenario para el año economico del 1868 a 1869, a
fin de que se discutiese y votase con arreglo a la
Ley y habiendolo verificado, acordaron los Sres.
que componen este Ayuntamiento, asociados a un numero
igual de mayores contribuyentes al de concejales
que se citaron, y de los cuales asistieron los Sres.
cuyos nombres se expresan al margen, que se aprobaba
en los gastos de dicho presupuesto una canti-
dad de reales con. = cuatro mil ochocientos cu-
arenta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco rs.;
y los ingresos naturales calculados en la de rea-
les con. = dos mil quinientos treinta y uno y cua-
renta mil rs.; con lo cual resulta un deficit de
reales con. = dos mil trescientos veinte y tres
y ochocientos noventa y cinco mil rs.; y que para
cubrirlo se proponian los recursos siguientes, con
arreglo a la Real orden circular de 30 de Julio
del 1859. Como recargos ordinarios, el diez por
ciento en la contribucion territorial, cuyo pro-
ducto se fija en reales con. = mil ciento no-
venta y ocho y cuatrocientas ochenta mil rs.; el
quince por ciento en la Industrial calculado

en deudos Con. = setenta y nueve mil setenta
y cinco m. l.; y el exarista y cinco por ciento en
los ramos de consumo de la tarifa muni. ju-
men publicada con el mas decreto del 19 de
Diciembre de 1856, calculado su producto li-
quido en deudos Con. = mil cincuenta y siete
y quinientas mil. Dichos recargos ordina-
rios componen la suma total de deudos Con.
dos mil trescientos veinte y seis y noventa y
cinco m. l., que aplicados al deficit
dejan un sobrante de deudos Con. = tres y
veinte m. l. Con lo que resulto la presente
suma que sirva de concurrencia, de que yo el
Dro. certifico =

Y Juan Navarro. Fran. Lopez
Cabrero P. Luis Sanchez

Juan Garcia Fran. Cabredo
Don. Manuel Lopez Segundo Lopez
Manuel Rodriguez Miguel Cabrero
Juan. Alonzo Antonio Aranda
Antonio Almansa Segura



Los firmados =

Fran. ^{co} Paredes

Antonio Cuatrecasas

Juan Herrera

Jose Almansa

Juan Francisco

Blas Alarín

Agustín García

Benito Trueta

Juan Francisco García

Patricio Calzado

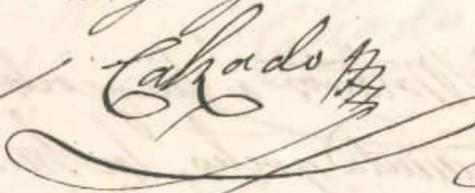
Arns.

Otra En la villa de Volant, a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde

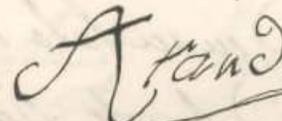
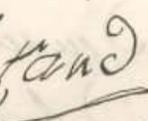
Yo el Sr. de cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la Provincia de veinte y uno de Mayo último, por la cual se previene que por ahora solo conste

del personal de la Srta. de este Municipio, del
Sr. y un escribiente, considerando que con dicho
personal podian marchar los negocios con re-
gularidad; y el Ayuntamiento manifesto quedar
enterado; y con consecuencia nombraron escri-
biente para el despacho de los negocios que
le encargue el Sr. como Jefe de la Srta., a
Antonio Galardo y Tolana de esta Ciudad,
con el sueldo anual de doscientos escudos, y que
peribiria el tiempo que sirva o hubiere servido
esta plaza, hasta que el Ayuntamiento determi-
ne su renuncion conforme con la ley, y auto-
ruciones que le competen.

Y no habiendo otro particular de que tratar
al respecto la Srta. que firma estas ordenes,
de que yo el Sr. certifico =

M. Galardo  Garcia Cabredo 

Robriguez Sanchez, De Torres y Sanchez

Galardo  

Patricio Galardo
Srta.

Otra } Salva villa de Botanos a diez y ocho de
Año de mil ochocientos treinta y ocho, los

Queros que componen el Ayuntamiento. Coartado de
de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para
celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde.

Ante el Cuerpo Municipal con presencia
Manuel Muelero y Cabrado y Toribio Ponce
y Laguna, curules de esta Ciudad, el primero de
veinte y cuatro años de edad, y el segundo de veinte
y dos, los cuales manifestaron que tienen conveni-
do sustituir por cambio de numero a los Soldados
Blasco de Toro y Aranda y Tomas Cabrado y Aranda,
numero dos y seis respectivamente, y para realizar-
lo, se obliguen en toda forma por la presente con-
presencia, toda vez que reúnen los requisitos que
establece el artículo cinco enarrollado y uno de la
Ley de Quintas vigente, encontrándose en el
en el estado de solteros, y obtener el Manifiesto Ma-
nifestacion de su madre Doña Cabrado y Lo-
pez, viuda pobre, y el Toribio Ponce tambien
la de su padre Antonio Ponce y Aranda, pues
asi lo tienen cobrado. Los referidos Manuel y
Toribio se comprometen a sustituir y sustituyen re-
spectivamente a los citados Blasco y Tomas en la

forma que establece la legislación exigente de
sucesos, bajo toda responsabilidad, siempre que
sean admitidos por el Consejo Provincial;
y la Josefina Cabredo y Antonio Torres padre
de los dos sucesos citados, conceden licencia
y permiso para que así cumplan su compe-
niso en la mas solenne forma, negando
que para ello no han sido amenazados, so-
bornado ni compelidos por ningun
persona ni tampoco por sus propios
hijos, cuya licencia y consentimiento la dan libre
y espontaneamente segun que asi es su volun-
tad. El Amisignio manifiesto: que tanto los
sucesos que sustituyen a los numeros de y sus
del actual receptor, cuanto sus padres respec-
tibe, son honrados, de buena conducta y con-
dicioner, pobres jornaleros, de este domicilio, co-
siderando que si no tubiesen defectos fincales,
no debe haber inconveniente en su sustitucion
pero que deben llevar y justificar los demas
extremos que abarcan los parrafos de referen-



artículo ciento cuarenta y uno de la Ley. Ofreciendo
los dos moros antecitados que pretendan socorrer las
necesidades espíriticas de sus referidos padres de
este modo, por ser uno de los que las Leyes les con-
ceden. Con lo cual se concluyo' la presente nota
que firma el Ayuntamiento y el que sabe de los
interesados que han comparecido, de que yo' el
Sr. certifico =

Juan Ramon
Calzado

Juan. Freres

Julian Garcia

Juan. Calvo

Antonio Sanchez

Niguel Calvo

Juan. Mombona

Segundo Lopez

Manuel Rodriguez

Antonio Aton

Pedro Sanchez

Patricio Calvo

Mrs.

Otra y Cula Villa de Molinos a diez y siete de
Año de mil ochocientos sesenta y ocho, los Srs.

que componen el Ayuntamiento Gov. de la
municipalidad, asistido con un numero de Contribuyen-
tes iguales al de concejales, en que aparecen rep-
sentadas todas las clases del pueblo, se reunieron
en su Sala de Sesiones para tratar sobre el modo
o modo de recaudar el impuesto de Consumos
de esta Villa, en el curso economico de 1868 a 1869,
a cuyo fin yo el Sr. de mandato del Sr. Alcalde
Presidente de cuenta del capital treinta y tres
de la Instruccion Viginta, y demas que concierne
a este asunto. Y enterada la Concurruencia mun-
cipalmente de los medios establecidos para la
cobranza de la Contribucion de queros ocupada
despues de una larga discusion y de haber oido
uno por uno a los Esritentes al acto acordaron
renunciar a toda adopcion de medios por el or-
den y por el no orden expresados en el articulo
ciento noventa de dicha instruccion, y que la
cobranza a dicha se ejecute por medio del
arriendo de todas las especies en conjunto y con
libertad de ventar segun dispone el medio o
caso tener, sirviendo de tipo a la subasta
el encabecamiento general del pueblo, con la

obligacion el arrendatario de recaudar a la vez
los recaudos legales que se imponen a los ramos
sujetos a esta Contribucion, sugiriendole a la
tarifa que corresponde a esta localidad, autorizan-
do al Sr. Presidente para la instruccion del oportu-
no expediente, que en su dia sera sometido a la
aprobacion de la Superioridad como dispone
la legislacion vigente.

El Sr. Presidente uso de la palabra y manifestó al ^{efecto}
y un numero igual de Contribuyentes asociados al
mismo que habiendo tenido necesidad de abrir el
camello que existe en medio de la via que conduce
desde esta Villa a la Ciudad de Chuquis, via
que esta en reconstruccion, y no siendo suficientes
los fondos destinados al efecto, crea convenientemente
que se pidiere autorizacion al Sr. Gou-
vernador de la Provincia, para que dicho fondo des-
tinado a la obra referida, se subvencionara con
una cantidad por lo menos de doscientos no-
venta pesos, que podran extraerse del sobrante
que existe en el fondo comun de esta propia,
haciendole los pagos usurarios hasta tanto
que se principeciera indicada suma en el mes.

supuesto adicional del año economico de sus
obroscientos recueta y ocho á recueta y nueve, por
meando una cuenta esta cantidad con la con-
signada y á provada en el presupuesto siguiente
para la referida obra, segun que asi consta
de expediente obrante en la Sala de Ayuntamiento.
Lo que oido por las Sintonias acordaron, que
en virtud de que lo propuesto por el Sr. Pres-
dente esta en su lugar, y debiendo terminarse
se la obra de reconposicion del Cammino
y cerrillo que se cita, estan conformes con di-
cha proposicion, y que desde luego y por via
autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la
Provincia, se lleve á efecto en la forma que
sea mas susceptible, y que el gasto pueda
supragarlo el fondo aludido, sin que afecte al
cumplimiento de sus obligaciones en el año
economico actual.

Y no habiendo otro particular de que
tratar se le conto la presente sesion que fri-
ma la concurrencia en la manera f





que acostumbra de que yo el Sr. certifico =

Juan Ramon Cabado p. Fran. w. Perez

Fran. w. Alonso Julian Garcia

Antonio Sanchez Miguel Calzado

Manuel Rodriguez Fran. w. Treche

Juan w. Alcaraz Manuel Segura

Juan Herrera Jacinto Gonzalez

Salvador Calzado Jose Almansa

Sorenzo Almansa

Vicente Muehens Gudon Almansa

José Calzado Pina Juan Antonio Garcia

Juan Lopez Antonio Ruiz Lillo

José Muehens Patricio Calzado

Wro.

En la Villa de Bolanos a veinte y cinco de
Año de mil ochocientos sesenta y ocho los señores

del Ayuntamiento Constituc. de la misma, se reunieron
en una sala de sesiones para celebrar la de este
dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. de la circular de la Real
de 21. P. de la Provincia de Ponte delos que sigue
inserta en el boletin oficial numero ciento eno-
venta y cinco; y enterados sus señorias acordaron
guardar y cumplir cuanto en la misma se prescribe
y a cursar el recibo a dicha Dependencia. No ha
sido otro particular de que tratar celebrando la
presente sesion que forman repetidos Sr. de que
yo el Sr. Cortesino

M^e Calado Sanchez Garcia
D^o D^o D^o

Calado Rodriguez Lopez Sanchez

Sanchez

Patricio Calado
Sr. D^o

Otra } En la Villa de Bobadilla a tres de Mayo de mil
ochocientos veinte y ocho, los Sres. que componen el
Ayuntam. Constituc. de la misma, se reunieron en
sala de sesiones, con asistencia de un numero con-
siderable de contribuyentes y conceleros de esta
poblacion, previa citacion anterior, para tratar

a cerca del arriendo de pueros y medidas de esta
localidad, para el año económico de 1868 a 1869, a
cuyo fin y/o el fin. de mandato del Sr. Alcalde Pre-
sidente de cuenta de la circular del Gobierno de
Provincia numero 321 inserta en el boletín oficial
del viernes 24 de Abril último, y autorada la
Concurrencia minuciosamente de dicha circular,
así como de la del numero 246 inserta en el boletín
numero 139 del día 29 de Abril del año último,
considerando la utilidad que reporta al vecinda-
rio, toda vez que su producto se aplica a cubrir
en parte los gastos del presupuesto Municipal,
dichos Ates. de unánime conformidad Acuerdan
que el arbitrio referido de pueros y medidas de
esta localidad, se comience en pública subasta
para el año económico de 1868 a 1869, bajo las
condiciones insertas en el expediente del presen-
te año, y las que están prevenido por la Super-
visoridad, de las que han sido instruido, auto-
rizando al Sr. Presidente y su Ayuntamiento
para la instrucción del oportuno expediente
que en su día será sometido a la aprobación del
Sr. Gobernador de la Provincia.

Costo que se concluye la presente sesión que
presiden los Señores de la concurrencia en la

manera que acostumbrau, de quito' el tiro.
Certifico

Juan Ramon Fran. ^{co. Fran.}
Calado

Pedro Sanchez

Julian, Garcia Fran. ^{co. Fran.}
Miguel Calado Segundo Lopez

Segundo aranda Antonio de toro,
Fran. ^{co. Fran.} Sanchez

Juan ^{co. Fran.} Walker
Antonio Cuartero

José Almansa Miguel Valverde
Fernando Diaz

José Almansa Segundo Sanchez

Pedro Arana José Almansa

Clemente Sanchez Cipriano Almansa

Juan Almansa
Segundo



Las firmas _____

Vicente Lopez,

Antonio Alvariz,

Antonio Ruiz Ybeo Ruiz,

Vicente Alencar,

Juan Tomas Garcia,

Juan Lopez,

Patricio Alencar,

Avis.

Otra

En la Villa de Bolanos a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, ante el Ayuntamiento Const.^o de la misma cuyos individuos suscriben, reunidos para en contrabando sus elabó de sesiones, compareció Manuel Pico y Lopez, de esta Vicinidad, de estado casado y de cincuenta y tres años de edad y dijo: que con el objeto de que su hijo Antonio Pico Antequera, sottero, pueda ejercer libremente las acciones que emanen con veniente, ya sea en sustitucion de quintos para el servicio Militar, y ya para que ejerza otros servicios o actos peculiares que puedan convenir a sus propios intereses y persona del mismo, le faculto y concedo permiso y licencia, que cada libre y espontaneamente, sin que para ello haya mediado soborno, amenaza ni coaccion por persona alguna, antes bien lo hace voluntaria

vicariamente por combenir así tambien a sus
propios intereses. Así lo dice, no firmada por
expresar no saber, lo hace el Municipio de
quyo el Sr. certifico

Juan Ramón
Cabrado

Juan. ~~Alvarez~~

Julian, Garcia

Juan. ~~Alvarez~~

Miguel Cabrero

Segundo Lopez

Manuel Rodriguez

Man. ~~Alvarez~~

Antonio ~~Alvarez~~

Petronio ~~Alvarez~~

Mrs.

Otra } En la villa de Probanos a trece de Junio de
mil ochocientos veinte y ocho, los tres que com-
ponen el Ayuntamiento. Cou. de la misma, se mu-
nieron en virtud de honores para celebrar la
dinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde

Por este ultimo se propuso, que siendo de ab-
soluta necesidad hacer agua al poyo de las
potables de esta villa que se halla junto a
Hermita del Sr. Cristo del Calvario, es-
guera que indicado poyo compondra al

comun de estos vecinos, considera que su gasto
debe tener lugar del capitulo de repuestos del
presupuesto municipal de este distrito, toda vez
que su coste no exceda de treinta reales. Lo que
visto por el Municipio acordó: que la obra que
manifiesta el Sr. Presidente, se execute de dicho
gasto, del fondo que cita, siempre que no exceda de
treinta reales, nombrando para que interonga
dicha obra, al Regidor Sindico D. Nicolas Calzado
y al otro regidor D. Pedro Sanchez, cuya comision
previamente la cuenta en su dia por su esca-
min y aprobacion, con lo que se concluya la
presente sesion que firmen repetidos. Tr. de
Ayuntamiento, de quays el tres. Certifico

Calzado Sanchez Garcia Calzado

Sanchez Lopez Sanchez Rodriguez

Patricio Calzado
Tris.

Otra } Que la Villa de Molinos, a veinte de Junio de
nueve ochocientos sesenta y ocho, los señores que con-
ponen el Ayuntamiento Gov. de la misma,
asociado a un numero igual de contribuyen-
tes al de concejales, en que se hallan representados
todas las clases del pueblo, se reunieron
en su sala de sesiones para celebrar la de

este día, bajo la prudencia del Sr. Alcalde
Don Juan el Sr. y de orden de interdictum, de cuenta
ta de una orden de la Real Audiencia de H. P. de la
Provincia de quince de los quince, referida
a que aprobado el encabezamiento parcial para
la recaudación del impuesto de consumos de
esta localidad para el año económico de
1868 a '69, se formen los expedientes que des-
ponen la Instrucción del ramo y remitan
para su aprobación a dicha Audiencia y
vías las formalidades legales, y a que están
obligados los concluidos, tratantes y fabrica-
tes en las especies de los ramos sujetos a este
impuesto, enterada la Concurrencia y des-
pués de un examen detenido depositada a
Superior comunicación e Instrucción segun-
te, acordó: se manifieste a la Superioridad
lo siguiente: 1.º que los obligados con el impo-
stamento, lo están a abastecer al vecindario
de todos los artículos que comprende la Con-
tribución de Consumos de esta Villa. 2.º que
la misma Concurrencia representando a
todas las clases del pueblo, están tam-
bien obligados y se obligan mutuamente
a responder del encabezamiento general de



esta localidad y recargos legales que se le
imponen, y D.º que la recaudacion de la
contribucion aludida, deban de ejecutarse
con rigurosa exactitud a las tarifas vigentes,
sin alterarlas en manera alguna; antes
bien han de aplicar el favor que fuere
susceptible tanto al comercio tratante y
fabricante, cuanto a los consumidores; por cu-
yor razones renuncian al otorgam^{to} de
ninguno otro contrato e Instruccion de
reglamento por separado a los ramos au-
tentados, lo cual no obstante por consi-
derarlo innecesario, toda vez que la obli-
gacion que contraen es amplia y abraza
los particulares y extremos de Instruccion,
maxime cuando las tarifas no han de
alterarse en manera alguna, y la recau-
dacion se ha de verificar con la equidad
que requiere, a lo que consideran no ha
de oponerse dificultad alguna. Con lo
que se concluye lo presente con su
firme y Concurrencia de la manera

que acostumbra, acordando se remita ex-
tificación de este acuerdo a la Superioridad
para los efectos oportunos, dignos y el
certifico

Juan Ramón Calzadón
Fran. ¹⁰ Araya
Julian, Garcia Miguel, Calzadón
Segundo Lopez, Pedro Sanchez
Manuel Rodriguez, Juan. ¹⁰ Sanchez
Juan Herrera, Juan. ¹⁰ Aranda

Bartholome Govea, Antonio de Araya
Jovencio Armas, Guido Alvarado
Vicente Sanchez, Juan Manuel Garcia
Joaquín Calzadón Pina, Jose Almansa
Antonio Almansa
Petrino Calzadón
Araya.

Otra } La Villa de Bolson, de veinte y cuatro
de Junio de mil ochocientos sesenta y
ocho, los tres, que componen el Ayuntamiento
Cont. de la misma, se reunieron en su

Yala de sesiones para celebrar la ordinaria
de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Por mi el Sr. se dio cuenta del articulo tercero del
Reglamento para la ejecucion de la ley de
Ayuntam.^{tos} siguiente; y enterado el Muni-
cipio acordó: nombrar, como por la presente
nombran como concejales, y contribuyentes
que asociados al Alcalde rectifiquen las lis-
tas electorales para cargos municipales, como
tambien los dos suplentes repetidos á saber=
Como concejales a D. Miguel Cabado y D.
Francisco Sanchez. Como contribuyentes D.
Lorenzo ~~Alvarez~~ y D. Francisco Grande. Su-
plentes D. Julian Garcia concejal, y Bartolo-
me Goirales; acordando tambien se ponga
en conocimiento del Sr. Gobernador de la
Provincia para los efectos oportunos.

Tambien se cuenta de la Instrucion primera
de escuelas y Circular del Sr. Goberna-
dor de la Provincia numero 292., insertada en
el boletin oficial del viernes 19 de los que
siguen; e instruido el Municipio detenia-
mente; y en virtud a que esta localidad ce-
de de 2000 habitantes, propuso y nombro los
concejales que les compete y que han de for-
mar parte de las juntas locales de Instruc-

cion quinana, con el Sr. Cerna Presidente y
 regidores Juicio del Ayuntamiento, a los
 señales D. Francisco Sanchez y D. Francisco Ca-
 rado; proponiendo temas para que el Sr.
 Gobernador nombre los tres padres de fa-
 milia que la compongan a los siguientes:
 1.ª Tema = Patricio Cabrado = Antonio He-
 menaga = D. Juan Horna = 2.ª = D. Lorenzo Ma-
 riana = Bartolome Gouzales = Martin Ca-
 rado = 3.ª = José de Puente = D. Clemente Ma-
 dobo = Antonio Grandá; de cuyo nombra-
 miento y temas se dará conocimiento a la
 Superioridad, como se dispone en prece-
 da circular.

Como quise concluir la presente sesión
 que firman repetidos tres. de Ayunta-
 miento, de que yo el Sr. certifico.

M Cabrado Sanchez Garcia Colecedor
 Sanchez Rodriguez Lopez, Muechero
 D. Horna Sanchez Patricio Cabrado
 D. Horna

Otra } En la Villa de Bolson a treinta de Mayo
 de mil ochocientos setenta y ocho, los tres



que componen el Ayuntamiento Court.º de la
misma, dividido de un numero igual de con-
tribuyentes, o de concejales, y numerados en
la sala capitular, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, para tratar sobre el medio o
modo de recaudar los derechos de consu-
mos de esta Realidad, en el año economico
de 1868 a 1869, en lo concerniente a las ven-
tas al por menor en los ramos del vino, acey-
te, Tabaco y Carnes, por la cantidad de mil
vecientos setenta y cinco, y con la condicion
que en la recaudacion de tales impuestos no
se han de alterar en nada las tarifas vijen-
tes, so pena del encargado o encargados en
tal recaudacion, antes por el contrario se go-
raran de las ventajas que se han suscepti-
bles; y despues de una discusion detenida,
la Concurencia encargó la recaudacion ab-
dida de los cuatro ramos antecitados, a saber:
Las ventas al por menor del vino que se in-
trodusca en esta poblacion y su Radio mu-
nicipal para el consumo inmediato, y

por la cantidad de trescientos uados, en
referido año consueco, a Ramon Fran
cay Rubio de este domicilio, con la condi
cion expresa de no tener intervencion algu
na con el comicho y fabricante, aduirtien
do que si algun propietario o vecino inter
dujera alguna porcion de este liquido, y
si bien no ejecutara venta lo destinara
al consumo, queda sujeto al pago de 4
Impuestos: Las carnes que tambien se des
tinen al consumo en las ventas al por
menor, se encargara su recaudacion, y por
la cantidad de doscientos veinte uados,
a Manuel Rodriguez de esta vecindad,
con la condicion tambien de que si al
guna vez se desgracia de lo ganado
quede libre del pago del impuesto; no se
las que se desquillen voluntariamente por
el consumo inmediato, y los corderos de
chales que se interducan y vendieren, y el
aceyte y jabon que del mismo modo se
destinen al consumo en las ventas al por
menor en esta localidad, y por la can
tidad de cuatrocientos cincuenta uados,

de Jimeno, Amama y Olascoaga de este
dominio; cuya mandacion ejecutara con
estricta sujecion a las tarifas siguientes e
instruccion deprimos. Todos juntos, conyunc-
cidos a la punicion de la Concuencia, acy-
tan este encargo de mandacion, y se obligan
a satisfacer las cuotas marcadas, respecti-
vamente en cuatro plazos iguales, y en las
epocas marcadas a efecto. La Concu-
encia acuerda, que desde el dia de mancomu-
den principio a indicada mandacion, en
la manera que se les ordena, y bajo el con-
cepto de que prueben obligacion firme, que
garantice el pago, y lo asegure en forma. Con
lo que se concluyo la presentacion que fir-
man repetidos, sus. de la Concuencia,
de cuyo el sus. certifico

Juan Ramon Cabado #3 Juan. Perez #3

Miguel Calcedo Pedro Sanchez #

Antonio de Toro # Juan. Menchero #

Manuel Rodriguez # Antonio de Toro #

Siguen

Los firmes =

Juan Herrera *Juan.º Almansa*

[Signature]

Antonio *[Signature]* Jacinto Gonzalez

Salvador Calzado *[Signature]* y *[Signature]*

Sorenza *[Signature]* Almansa

Antonio Almansa *[Signature]*

Vicente *[Signature]* Juan Antonio Garcia *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Otra } En la Villa de Volador a primero de Julio
de mil ochocientos sesenta y ocho, los Sres. que
componen el Ayuntamiento Cond.º de la misma
se reunieron en un sala de sesiones para cele-
brar la ordinancia de este dia, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. de la circular del Gob.
no de Provincia de Sanito y en mes de Agosto del
año ultimo, inserta en el boletín oficial, numero
treinta y demas aclaraciones que tratan sobre la
forma y formalidades que han de guardarse por
los ayuntamientos de parte de los fincos de pro-
prios y arrendos de las localidades; y enterado
el Ayuntamiento acordó: que como quiera que



amiendo de pastos de Monte de estos propios, llama-
modo mcheda, en virtud de treinta de Setiembre
proximo venidero, en el llegado el caso de proceder
á otro nuevo amiendo de dichos pastos, por
un año que principiare á regir desde fin de
de Octubre del presente año, y finará á treinta
de Setiembre del venidero de mis ochocientos re-
venta y nueve, bajo las bases y condiciones que
estableciere el Sr. Ingeniero de Montes de la Pro-
vincia, á cuya dependencia se remitirá copia
de este acuerdo, por conducto del Gobierno de la
misma, como está prevenido; debiendo anotarse
para los efectos oportunos que el Monte mcheda
antecitado, consta de unas noventa y nueve hecta-
reas de superficie, en las cuales solo puede pastar ga-
nado lanar en número de unas sesenta cabe-
ras.

Tambien acuerdo el Excmo. Sr. que conforme con la
Circular del Gobierno de Provincia de veinte y cinco
de Agosto del año último inserta en el Boletín
oficial número treinta, y aclaraciones posterio-
res que tratan de las reglas que han de observarse
se en el amiendo de pastos de los bienes de propios
y comunitarios de los pueblos, y en virtud de que el de
los de los Quintos Ducalado y Romano de pastos

de ellos propios, en el abator en este termino de
inicial, el primero con suma treinta y ocho
setecientas hectareas de superficie, en el que pro
dran partes trecientas cincuenta y seis leguas
y el segundo con otras cuarenta y cinco mil
to cincuenta hectareas tambien de superficie,
que podria hacer cuatrocientas y sesenta y
ple en treinta de Setiembre del presente año, en
el fin de que los apovechamientos se verifiquen
quien con la regularidad y debida, en el mes de
do el caso de que se proceda a un nuevo arriendo
de indicado, partes por un año que principiara
ra el dia primero de Octubre proximo venie
nider, y terminara en veinte y nueve de Setie
tiembre del año venidero de mil ochocientos
veinte y nueve, en qual arriendo se ejecutara
bajo las bases, formalidades y condiciones que
establiese el Ayuntamiento de Montes de la Pro
vincia, de cuya oficina se remitira testimonio
de este acuerdo, por conducto del Sr. Dn.
Gobernador de la misma Provincia, instruyen
dore en su dicha por el Sr. Alcalde Presidente,
luego que se conceda el apovechamiento, el
expediente de arriendo de partes abudido, del que
se dara cuenta al Ayuntamiento para acordar
lo que procediere.

Con lo que se concluyo lo presente se non

y acuerdo que firma el Ayuntamiento segun en
título de quoy el Sr. Cortijo

M^o Caballero Sanchez Garcia

Caballero Sanchez Cabredo

Sanchez Lopez Manchero Rodriguez

Patricio Colado

Sr. D.

H^o } En la Villa de Valdivia a trece de Julio de mil
ochocientos sesenta y ocho, los Sr. que componen
el Ayuntamiento Gov.^o de la misma, unido
a un numero de los mayores contribuyentes
de concejala, se reunieron en la sala Capitu-
lar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

De orden de este ultimo, yo el Sr. de cuenta del arreglo de
Partidos de Justicia de la Provincia inserto en el
Boletín oficial de Buenos Aires y en el de Ju-
nio ultimo, como tambien del reglamento de
orden de Marzo del presente año, que trata del
medio y modo de proveer de facultades, par-
te la asistencia de familias pobres, y en cas-
ta de que haya de concurrir en los procesos
segun la clase de Partido. Sustentada la Con-
currencia unánimemente, despues de un debate

do epoum y dircuioy, la mayoria de los
muro: que todo conforme con el partido estudio
de primera clase que se mancha en el antiguo
hecho por el Gobierno de Provincia, y no era
necesario mejorarle por ahora: segundo; y
tercero considero la Comunion, por aho-
ra, necesaria, la estabilidad de Portica, por la
circunstancia de hallarse muy por encima
poblacion a la Ciudad de Amago, de donde
se note este Breve, y conser este estudio
pio de recursos para atender a este gasto: ter-
cero; que si bien es cierto que las contrataciones de los
actuales facultados de Medicina y Cirugia
de esta poblacion, que constituyen hoy su Par-
tido Medico, estan cumplidas por una parte
y por otra atendiendo a los muchos años
que vienen desempeñando estos Titulares, D.
Juan Herrera la de Medicina por espacio
de veinte y siete años, y D. Clemente Her-
nandez la de Cirugia por mas de diez, pre-
stando buenos servicios al Breve, tanto
en epocas normales cuanto epidemicas y
contagiosas, es el Ayuntamiento y ayuntamiento
cuerpo mayor parte, propiamente a dicho
funcionarios para que constituyan unido

mejoro de primera o segunda clase para dar
vidas y vivir mejor el experimentado servicio el ca
jomo de que nos ocupa como puede a la clas
terera, y debe considerarse en la de los mi
brantes, siendo sus conocimientos tan cortos que
no han llegado a comprender los de cirugía
menor. Tambien se propuso por los propu
tarios D. Juan Fran.º Paridera y D. Antonio
Grandes, que por su parte estaban por que
este Partido Medico se declarara vacante y
se proveyera en medico y cirujano que abra
rara ambas ciencias. Coulo que se concluyese
la presente reunion y acordó que firmara repetido
D. Juan de S. Juan y Contrahuyentes de que yo
el tivo. Certifico sobre referido = subscrito

Juan Ramon Cabado
Juan Cabado
Antonio Sanchez
Segundo Vando
Segundo Lopez
Antonio de Torres
Bernardo Rodriguez
Fernando Diaz

Las firmas.
Antonio de Arago Salvador Calzado

Gobernador Almansa

Jacinto Gonzalez Gaspar

Juan Francisco
Garcia y Juan Calzado

Antonio Almansa Juan Almansa

Jose Almansa Cuendelario Grande

Ysidoro Almansa Juan Tomas Garcia

Patricio Calzado
Aris.

Otra

En la Villa de Bolinas, a veinte y seis de Julio de mil ochocientos unata y ochenta, los Vnos. que componen el Excmo. Concl. de la misma, cuerdos de un numero igual de contribuyentes, ab de concejales, se reunieron en una sala de sesiones para celebrar la presente dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Trataron sus Vniversas de nombrar.º de Jueces que han de intervenir en el repartimiento del recyte que se cobra en esta poblacion, entre los cracheros, exceptuando de las suetas de juramento, en otro tanto para que intervinieren y ejecutaren en su cargo los afijos de los y cordos de estos contribuyentes; acordando de

cho nombramiento, en el Regidor Sindico D. ...
que Calado, Don Alvaro, Antonio Alvarado,
Antonio de Prado, los tres últimos jurisperitos,
cuyas operaciones ejecutaron bajo la providencia
del Sr. Alcalde's el quiente delegado

Con lo que se concluye la presente sesion, que
finca la concurrencia, de quise el Sr. Cortes

Juan Ramon
Calado + Fran. Juez

Julian, Garcia, Segundo Lopez, Fran. Alvarado

Marino Rodriguez, Miguel Calado

Fran. Alvarado
Antonio de Prado

Juan Herrera
Lorenzo Almansa

Jose Almansa, Vicente Alvarado

Juan Antonio Garcia, Fran. Gobris

Pedro Calado
Tris.

Otras } Que la Villa de Bolanos a veinte y cuatro
de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, los
Sres. que componen el Ayuntamiento de la
misma, reunidos en su sala de sesiones para
celebrar la ordinaria de este dia, ha



jo la providencia del Sr. Alcalde
de el Sr. de mandatos de este ultimo, si cuenta de los
articulos cincuenta y cuatro y sesenta, respecti-
vamente, del Reglamento y Ley de Ayuntamiento^{tos}
vigente, que tratan y previenen al efecto que
ha de celebrarse entre los concejales que con-
ponen los Municipios, para que la suerte de
siguen los que han de cesar en sus cargos, por
esta primera renovación, se pade de una
eleccion general de Ayuntamiento^{tos}, y segun lo
dicho lotes en la forma ordinaria, con que
de cesar en sus cargos en treinta y uno de
Diciembre del presente año, a los concejales,
D. Segundo Frunda Perandero, D. Antonio de
Fons Calcedo, D. Antonio Sanchez Vidal, D. Ma-
riel Rodriguez Arizaga, D. Segundo Lopez Lo-
brivo, que con los otros concejales D. Juan. Fran-
co Comegno que obto por el Juzgado de Paz,
y D. Juan Alvarado Valverde difunto, congre-
nada en la Junta de este Municipio, el cual ha
de renovar en la proxima eleccion. Lusa
virtud del Ayuntamiento acuerda que de la

previente o permiso, se de' conosci. al Excmo.
Sr. Gobernador de la Prov. y firmando San
gued costumbre, de diez y seis al año. Certificado.

M. Calado y Garcia Sanchez

Segundo. Ayendo Calado

Rodriguez Lopez Sanchez

Patricio Lopez
Sr.

Otra } En la villa de Botanos a veinte y tres de
Agosto de mil ochocientos veinte y ocho, los señores
que componen el Ayuntamiento Cond. de la misma
ma, se reunieron en un sala de sesiones para cele-
brar la ordenancia de este día, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde

Este ultimo uso de las palabras y manifestó a la Corpo-
racion: que debiendo proceder a la recaudacion
de la Contribucion de Consumos de esta villa pa-
ra el año economico actual, cuyos ramos se en-
cuentran encubiertos parcialmente, con legado
el caso de nombrar depositario recaudador
que interonga en dicha Contribucion, y que

entre los pagos en la Dependencia, respectivos,
sin otros recargos que los establecidos legalmente
y los señalados, como gastos por cobranza y
conduccion. Teniendo el Ayuntamiento, eligido y
nombrado como tales depositarios mandados a D.
Miguel Calzado Regidor Público de este Ayun-
tamiento, el cual queda facultado competen-
temente, para que ejecute dicha mandacion en
la manera que dispone la Instruccion del Srmo.
Conde que se concluya la presente union que es-
ta el Ayuntamiento segun costumbre, de que
yo el Srmo. Certifico =

M. Calzado # Garcia Calzado
Calzado Monchery Rodriguez Sanchez
De la Torre Lopez Patricio Calzado
Tris.

Otra } En la Villa de Bolson a cinco de Setiembre de
mil ochocientos veinte y ocho, los Sres. que componen
el Ayuntamiento Gov. de la misma, se reunieron
en su Sala de Senores para celebrar la ordinaria de
este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Por el Ayuntamiento y su virtud se que los fondos que corresponden

den al S^{to}. Cristo de la Columna cuya festividad se celebra el día catorce de Setiembre de cada año, no se sepa cual sea la cantidad existente; y siendo así que dicha fiesta es popular y que estos vecinos la costean de su peculio en muchos años como se ve en el presente se ignora si así sucederá, y por otra parte celoso este Estancijero por que se dé culto al dicho Santuario, acuerda nombrar como por la presente nombro una diputacion que ostienda en las funciones que en lo subscrito se celebran en tal objeto, junciba los fondos que correspondan al S^{to}. Cristo, y manda todos los años una cuenta justificada de ingresos y gastos, encausando desde luego de los fondos existentes, de los que se costeará indicada funcion si el publico así lo requiriere; eligiendo y nombrando como tales diputados, con las facultades legales a Gil Aranda, D. Julian Garcia, depositario y a Don Puentes todos de esta vecindad.

Se dio cuenta por mi el Sr. de una comunicacion del Sr. Gobernador Militar de la Provincia de cuatros de los quinientos, por la cual se previene que el Estancijero informe sobre la conducta que observara en



esta localidad Manuel Pizar (o) Manallan; y en-
 terado el Ayuntamiento acuerdo: se informe a dicho
 Sr. Gobernador Militar lo siguiente: que el citado Ma-
 nuel Pizar (o) Manallan, difunto, obró en el tiem-
 po que fué vecino de esta Villa, una conducta
 muy relajada, desobediendo a los preceptos de las
 Autoridades y de sus mayores; dedicándose constan-
 temente a la bagancia, y constituido en la mayor par-
 te del día en las tabernas y casas de juego; lo que
 se comunicará por el Sr. Presidente.

Y no habiendo otros particulares de que tratar, se
 levantó la presente sesión que firmaron sus señores, de que yo
 el Sr. Secretario =

Ab

Calzado Sanchez Garcia Calzado

Sanchez Rodriguez Sanchez Teniente

Patricio Calzado

Sr. =

Otra } En la Villa de Bolsones a doce de Nov. de
 mil ochocientos sesenta y ocho, los Srs. que

componen el Ayuntamiento. Conto de la misma,
se reuniran en su Sala de Sesiones para cele-
brar la ordinaria de este dia bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde

Go el Sr. de mandato de este ultimo, el cuenta del
Reglam.^{to} de partidos medios, vigente, y cum-
plo hecho por el Licenciado Thomeas, por
el cual se le manda a esta localidad, un par-
tido de primera clase. Entendido el sumari-
o municipal, oyendo a la concurrencia de
propietarios, acordaron: que para la provision
de indiano partido medio, se nombra al con-
trato, y eligen al Licenciado en medicina de
esta villa, D. Juan Herrera, por término de
cuatro años, y con el sueldo anual de 400 re-
ales, que se aboracaran conforme esta man-
data; y para completar el citado partido
medio, eligen tambien al cirujano de ter-
cera clase D. Clemente Heidober, que reu-
tenderá como practicante o auxiliar de cirujia,
comprendiendo las operaciones de cirujia
menor, como se determina en el articulo diez
y seis de dicho Reglam.^{to}, y bajo las dirigiri-
ciones del mismo, se dividirá el sueldo re-
tribuido a estos funcionarios; cuyos agravia-

dos admitieran a las familias pobres que se
les designe y cuenta ya a la comunidad; sea
cual circunstancia se aclarare en la escritura
que se otorgara a efecto; todo lo cual, y cuyo
contrato se venia a favor del citado D. Juan
Herra, atendiendo a las circunstancias que en
el concilio, tan favorables a estos habitantes,
y tambien las que se han experimentado en el
D. Clemente Heredia, en los muchos años que lle-
van de titular en esta localidad; y de cuya ac-
ta se deducira testimonio y se remitira al Sr.
Gobernador de la Provincia, para los efectos
que procedan. Con lo que se concluyo la pre-
sente sesion y acta leucutada que firman sus
Señores, de que yo el Sr. Certifico =

Juan Ramon Julián, Garcia
Lafado

Miguel Calvo Fran. Calvo

Antonio Sanchez Manuel Rodriguez

Antonio S. Aroz Segundo Lopez

Pedro Sanchez Patricio Calvo
Sr.

Acta extraordinaria en la villa de Pota

no a treinta de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y ocho, se constituyó en la Casa
Comunal de la misma un comité número
do de vecinos y personas, de entre las que
varias tomaron parte y manifestaron: que
siendo ya un hecho consumado el abramien-
to nacional que iniciado por la Mani-
festación en Cadix há resonado en todo por
todos los puntos de España, se estaba en
el caso de tomar parte en esta localidad
secundando referido abramiento. Por cues-
tados concurrentes, se promunció el grito
de Viva la soberanía Nacional, viva la
libertad, y abajo la Dinastía de los
Borbones. Seguidamente con entusiasmo
esta frase, la concurrencia recorrió las calles a
la población, toda entregada al júbilo de tal
acontecimiento, regresando a esta Casa Comu-
nial pronunciando la disolución del Ayun-
tamiento, y para el gobierno provisional
fue unánimemente nombrada una ju-
ra compuesta de los sujetos siguientes

Asamblea por la Nación



D. Miguel Valverde, President, D. Francisco Paredes, D. Jacinto Gonzalez, Segundo Rueda, D. Guillermo Amador, D. Jose Martin, D. Jose Amama y Dominguez, D. Jose Calzado y Puentes. Secretario D. Joaquin Garcia de la Barrera, para que desde este mismo acto se encargase en la extension de las actas acuerdos y demas negocios encomendados a la jurisdiccion con que habian sido investidos.

Todos estos S. J. presentes que fueron, aceptaron el cargo que se les confiaba prometiendo cumplirlo bien y fielmente cual se necesitaba en las dificiles circunstancias presentes: dieron a su vez las gracias a sus convecinos por la honra que les dispensaban y la confianza que en ellos depositaban. Despues del Mudo con repetidos y entusiastas vivas a la libertad y a la Soberania Nacional se constituyeron en sesion tratandola en ella, los particulares siguientes

P. C. Que se nombrasen cuatro vecinos honrados que con el caracter de Jefe

—

y asociandou el numero de vecinos
que creyeren conveniente, patrullaran
por la poblacion, para que el orden
publico no se alterase.

29.ª Que como conmemoracion del fau-
tor acontecimiento que habia varia-
do sin efusion de sangre, se forme
un Gobierno, pagando la libertad en
lugar de la opresion que antes se ven-
tia; se invitara a todos los vecinos
para que hicieran una manifestacion
fuerza de su regocijo, formando colga-
duras en sus ventanas e ilumina-
ndolas en las primeras horas de
la noche. Que tambien se invitara
al cura parroquial para que con tan
plausible motivo mandara repicar las
campanas de la parroquia. Y por
ultimo que se musicara de aficionados
de la localidad, tocan himnos pa-
trioticos durante las primeras horas
de la noche.

30.ª Que en vista de la poca confianza
que le Junta tenia en la persona que
desempeñaba la porteria de la casa ayun-
tamiento; pues que se encontraba de
masiada identificada con la situacion
parada, se le destituyese de su destino.
Y concurriendo en su lugar a Antonio fer-
nandez las cualidades necesarias e im-

pirando confianza, a le nombro para
desempeñar dho cargo a portero

En este acto el Sr Presidente levan-
to la sesion, retirandose convocar de nue-
vo a la Junta por avisos que daris con
oportunidad: firmaron los H. de que
yo el Sr. certifico —

Miguel Valverde Jaunto Gonzalez

Fran. ^{co} Navarero

José Martin

Segundo Saverio

José Martin

Ordinaria } En la villa de Bolavon a cuatro de
Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho,
reunidos los H. de la Junta Provisional
de Gobierno, en la sala capitular destina-
da a la celebracion de sus sesiones, el Sr
Presidente dio por principio la de este
dia.

El Secretario dio lectura de la atenta
comunicacion que a esta Junta le dirige
le de la Ciudad de Amagro, como ca-
bera de su partido Judicial para que
se nombre un representante que, au-
torizado por esta villa, parea a dha
Ciudad, a convenir con los nombrados

por los demas pueblos del partido en el
modo o manera de ser representados en
la Capital, componiendo parte de la
Junta de Provincia. Reuniendo el
real de esta Junta D. Francisco Almanza,
cuentas cualidades son necesarias,
para desempeñar este encargo, se le con-
finio: mandando que por la Junta se
le extendiese la competente credencial
autorizandole en debida forma.

Del mismo modo acordó la sus-
pension de las subastas de los pastos
de los quintos y montes de propios de
esta villa titulados Lucalado, Barranco
de Juanos y dehesa de la motada, jun-
to que por repetidas veces fueron citados
los S. del Ayuntamiento suprimido
para que firmasen el expediente y diligen-
cias necesarias para celebrar la subasta
que citada corporacion tenia acordada, y
no habiendose presentado mas que algunos
regidores y esto sin saber firmar; por no
cumplir esta Junta en la responsabilidad
que le falta de la formacion de expedien-
te tenia, acordaron suspenderlo, proroga-
ndo por ocho dias mas la subasta de
dichos puntos todo sin perjuicio de dar
parte a la Superioridad.

En este acto, el Sr. Presidente leban-

Habilitado por la Nación



fo' la sesion, firmando este acto los S.
concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Valverde Gonzalez Martin
Garcera J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.

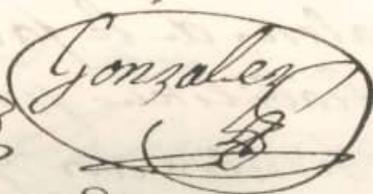
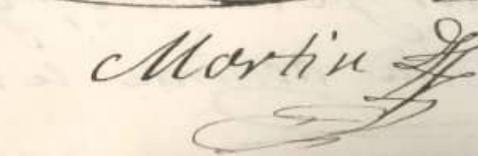
Ordinaria

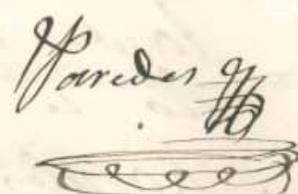
En la ville de Potosi a diez de Octu-
bre de mil ochocientos sesenta y ocho, se re-
unieron por la convocacion del Sr. Presiden-
te los vocales de la Junta Provisional
de Gobierno para celebrar la sesion de est-
dia: se dio lectura a los boletines oficia-
les de la Provincia, mandando se archivara
en secretaria y acatar las ordenes superiores
que contienen.

En la Gaceta de Madrid, de primero
del actual, la Junta revolucionaria entre
otras particulares ordena, que para salvar
los intereses del dominio pp^o y los impor-
tantes valores de la fabrica Nacional del tel-
lo, se habilite por la Nacion toda los
papeles timbrados y sellados; y en esta
atencion, la Junta acuerde se cumpla

y guarda expresada supleno revolución
Considerando la Junta provisoria
mal de esta villa, desde el primer in-
stante, como una corporacion provi-
sional, interina, absolutamente conse-
agrada a llenar el espacio intermedio
entre el antiguo regimen y la primera
aplicacion proclamada por el pueblo
cual es el sufragio universal, ha
acordado convocar por medio de pre-
gon ~~ff~~ a todos los vecinos mayores
de veinte y cinco años, para que, luan-
do voto puedan elegir en el dia doce
los diez siguientes que en su concepto
señalen mejores condiciones para com-
poner la Junta definitiva de gobier-
no de este pueblo: para este objeto
concurran al local de la casa consi-
storial en donde emitirán su voto que
comprenderá los diez nombres de las
personas que quieran elegirse: principi-
piala la eleccion a las diez de la mañana
y terminara a las dos de la tarde.

El Sr. Presidente dió por ter-
minada el acto y levantada la sesion
que firmaron los Srs. concurrentes de que
yo el Sr. certifico =

Valverde 
Martin 

Vander 
Siguen las firmas

José Calvo

Presidencia

José María
de la Parra

Ordinaria

En la villa de Dolores a trece de Oc-
tubre de mil ochocientos setenta y ocho,
reunidos los vocales de la Junta de dicha villa
en su sala de sesiones, se dió lectura del
acta anterior que aprobaron sus A. S.

En vista de la manifestacion hecha
por el Sr. Presidente, sobre la destitucion
del cargo Manuel Ramirez, la Junta, to-
mando en consideracion las fundadas razo-
nes expuestas por su digno presidente
acordó la destitucion de expresado empleado,
y en su substitucion el nombramiento de
José Grande y Ruiz de este vecindario.

Asi mismo tambien, acordó esta Junta
la destitucion del mayordomo de propios que
tenia la municipalidad D. Juan Herrera,
y en su lugar nombrar a D. José Diaz
que al efecto se le hace saber al
reientemente nombrado el nuevo cargo que
se le impone y que la Junta confia en
su honradez y providad reconocida
le releva de la fianza, pero a condicion
de que firmando en este acta se le con-
sidera como unico responsable a respon-

der con sus bienes a los fondos que como
tal depositario ingresaran en su poder.
Llamado en el acto, aceptó el cargo y pro-
cisó cumplirlo con las condiciones que se
le habian impuesto.

Después de regularizar los trabajos,
esta Junta acuerda celebrar dos sesiones
ordinarias en cada semana en los días
martes y viernes, sin que para ello haya
necesidad de mas citacion que el presente
acuerdo.

En acto seguido el Sr. Presidente
por recado atento, manda llamar al Pre-
sidente de la unica seccion, destinada
para celebrar la eleccion. Qu en el día
de ayer, y por sufragio universal, tu-
vo lugar para el nombramiento de
diez individuos que compusieron la Ju-
ta de Gobierno de esta Villa.

Presente D. Cesario Diaz, electo
Presidente de la unica seccion, como secre-
tario D. Lorenzo Rubio y D. Antonio
Abanda, pusieron de manifiesto las
listas que habian formado de votantes
elegidos en la seccion; resultando haber
obtenido la mayoría de votos los A.
que a continuación se expresarán:

Por la primera lista, segun
se demostracion de ella, tomaron
parte ciento cuatro electores los que
por unanimidad, segun resultó

Habilitados por la Nación



de las papeletas que presentaron,
del escrutinio que las mismas suplen
son elegidos los H. siguientes:

- D. Miguel Valverde y Almaná - 104
- D. Francisco Barco y Ribera - 104
- D. Segundo Riera y Barco - 104
- D. Jos. Almaná y Domínguez - 104
- D. Jacinto González y Calcedo - 104
- D. Jos. Calcedo y Puente - 104
- D. Guillermo Amara y García - 104
- D. Jos. Martí y Valverde - 104
- D. Cas. del Rio y Barco y Almaná - 104
- D. Antonio Almaná y Riera - 104

Segun lo relacionado anteriormente
mente consecuencia del escrutinio
formado en la seccion y que aparece
del acta presentado por la misma,
resultan proclamados electos de la Jun-
ta de Gobierno de esta Villa, y por acle-
macion unánime insinuados diez H.
de los cuales ocho han sido reelegi-
dos y dos nuevamente nombrados
para sustituir a los que al publicarse
los primeros momentos del alumbrado
se nombró sus representantes.
Pasado breve intervalo, lo

lo el necesario para hacerlo saber á
los dos nuevamente elegidos; pues q.
los demas se se encontraban reunidos
ejerciendo sus funciones como Jun-
ta provisional; se constituyeron en
debida forma, y con la solemnidad
conveniente, como vocales de la nue-
ve Junta de Gobierno principiando
desde el mismo momento á funcio-
nar como tales.

En este acto el Sr. presidente
lebaná le rector, reservándose con-
vocar de nuevo á la Junta por avi-
so que daría con oportunidada: fir-
maron los S. de que yo el Sr. B
certifico =

Valverde Gonzalez

Cabrero

Narvaes

Martin H. Parada

Antonio Alvarado
Jose Diaz A.

Alvarez

Joaquin G.
de la Parra

Extraordinaria

En la villa de Dolavon á quin-
te de octubre de mil ochocientos veinti-
te y ocho, reunidos los vocales de la
Junta de Gobierno en su sala de

L

sesiones, se dió principio a las de este día, bajo la presidencia de D. Esteban Valverde.

Trataron sus mercedes de la destitución del Juez de paz y sus suplentes, y resolvieron por unanimidad de votos la destitución de dicho funcionario; y que al efecto se realice lo resulto, en consideración a que los que actualmente desempeñan dichos cargos, son demeritadamente adictos al sistema anterior de Gobierno, e quienes tienen dadas pruebas de su adhesión; demostrando con su frecuente conducta con respecto a' dicho Gobierno la deferencia q. antes le tenía, y sus contrarias ideas respecto al actual orden de cosas; y en su virtud acordaron se lleve e' efecto indicadas destituciones, y que su sustitución se manobre. Juez de Paz a D. Francisco Parada, y sus suplentes a D. Francisco Almanza y D. Fernando Díaz, personas que reúnen los requisitos necesarios para el desempeño de indicadas funciones, y que para su ejecución se ponga en el Superior conocimiento de la Provincia:

El Sr. Presidente dió por terminada la sesión, de que yo el

M. Sr. certifica

Valverde

Haridon

Ruiz

Gonzalez

Martinez

Calvo

Alonso

Joaquin Garcia
de la Barrera

Ordinaria

En la villa de Bolanos
a diez y seis de octubre de mil ochocientos
setenta y ocho, reunidos en
sesion ordinaria los vocales de la Junta
de Gobierno, bajo la Presidencia de
D. Miguel Valverde, trataron sus
A. de los particulares siguientes.

El Sr. Presidente manifestó a
los demas A. de la Junta, cuán
satisfactorias le habian sido las rei-
teradas manifestaciones de distincion y
confianza que el pueblo le habia he-
cho, mereciendo su especial agrade-
cimiento las que le dieron en los pri-
meros momentos de su pronunciamien-
to eligiendole presidente de la Junta
provisional de Gobierno, y despues en
la eleccion, nombrandole para formar
la Junta definitiva. Manifestó
tambien que habia aceptado una

Habilitados para la Nación



unos y otros cargos, estimulados solamente por la sincera espontaneidad con que se le habian conferido, y por que en aquellos momentos, su negativa a la voz del pueblo, habria sido causa de entorpecer el vivisimo júbilo que todos los corazones sentian; pero que hoy que se iba a tratar exentos del entorpecida ruido del pueblo, con la templanza y serenidad q. a estos actos corresponde de la eleccion de Presidente para la Junta definitiva de Gobierno que el pueblo habia elegido por sufragio universal, que estaba dispuesto a usar de su voto para darlo al vocal que los demas designasen para dicho cargo de Presidente. Oido todo con respetable atencion por los S. de la Junta, del modo mas franco, emittieron su voluntado de que continuase el vocal D. Miguel Valverde, en la presidencia que tan digna y merecidamente venia desempeñando. Despues de algunas frases fundadas del Sr. Presidente para eximirse del cargo que tan felizle confiaban, y viendo la decidida voluntad de todos, dió las gracias por tanto distin-

cion y confianza, y lo aceptó ^{parando} en segun-
do de tratar de un Vice-presidente. El
Jefe Presidente manifestó la convenien-
cia de este nombramiento fundan-
do en que llegarían casos que todos pro-
ducían fácilmente proveer, y que no le
sería posible ejercer su autoridad,
y conociendo los J. de la Junta las fun-
ciones de este observacion, digieron por
unanimidad para el cargo de Vice-
Presidente a D. Jacinto Gonzalez. He-
niendo tambien, en consideracion este Ju-
ta la necesidad de elegir de entre sus
vocales uno con el caracter y atribucio-
nes de Jindico, recayó este cargo por
unanimidad en D. Francisco Paredes,
y dando las gracias entre dos J., acepta-
ron sus respectivos cargos.

2º

No inspirando completa confianza
a este Junta los actuales Jindicos
acordó por unanimidad relevarlos de
este honorifico cargo con los J. D. Ful-
gencio Almanzar y D. Elequiel Garcia,
a quienes se debió dar cuenta de sus nom-
bramientos, como después se hizo en cum-
plimiento de este acuerdo.

3º

Siendo necesario a este Muni-

pus los efectos que tiene perteneciente a
el Sr. Alcalde Saliente D. Ramon Calzado,
acordó esta Junta citare para el lunes
de la semana proxima, y hora de las
nueve de la mañana, para que, por
inventario, hiciera entrega de todo ellos

4º En cumplimiento de lo que es el Dole-
tu de la Provincia, n.º 55 - y n.º 12 del con-
sente, y precision, procedió esta Junta al
nombramiento de una comision que entendi-
ra y formara el alistamiento de las personas
que se presentaran voluntariamente para el pla-
seamiento de la Milicia nacional, viciniega,
estas personas, examinadas por los individuos
de la comision, reunan las condiciones que se
exigen, y considerandas dignos para el desempe-
no de estos servicios a D. Segundo Riera, vocal
de la Junta de Gobierno, D. Antonio Cuarta
y D. Cesario Diaz, resolvieron un nombra-
miento y que de él se les diere cuenta con las
correspondientes comunicaciones

5º Acordó ultimamente, esta Junta el nom-
bramiento de su Secretario, que recayó en el ex-
titerinamente lo venia siendo, D. Joaquin
Garcia de la Barrera.

Atendiendo a los muchos trabajos q.
sobre este Sr.ª pesa, acordó la Junta

nombrar un oficial auxiliar, que lo fue
por unanimidad D. Carlos Diaz

El Sr. President dio' por termi-
nada la sesion, firmandole con los
demas J. de que yo el secretario
certifico. =

M. Valverde Gonzalez

Ramirez

M. Galeano

Alvarado

Martinez

Rivera

Rivera

Secretario del indio:
Candelario Aranda

Joaquin Garcia
de la Ramera

Extraordinaria En la Villa de Bolsones
a diez y ocho de octubre de mil ochenta
y siete y ochenta y ocho, reunidos los
Srs de la Junta de Gobierno, en su
sala capitular, se dio principio
a la sesion de este dia bajo la Pre-
sidencia de D. Miguel Valverde.

El dia de la misma, por man-
dato del Sr. President, dio lectura
a la circular del Ministerio de la Go-
bernacion, inserta en el Boletin ofi-



cial, nº 54. perteneciente al día Quince
del corriente, y visto por sus SS. lo que le
regla 1.ª de dicha circular previene para los
nombrosamientos de los ayuntamientos u su
titucion de las Juntas locales y de la ca-
pital que se ha de formar, y visto tam-
bien por dichos SS. a la Junta se autoriza en
que la indicada regla 1.ª les concede para
la eleccion de los individuos que han de com-
poner el Ayuntamiento, procedieren inme-
diatamente a dicha eleccion, de la cual resulta-
ron elegidos por unanimidad los indivi-
duos siguientes:

Alcalde primero, D. Miguel Valverde
por veniente e. - D. Jacinto Gonzalez
2.ª veniente e. - D. Segundo Razon

Regidores

D. Jose' Almanza = Regidor Sindico
D. Jose' Martin
D. Jose' Calzadas y Puentes
D. Guillermo Alvarez
D. Antonio Almanza y Toro
D. Candiano Grande



D. Antonio Alvarado y Rivas
D. Simon Aranda
D. Damian de Toro
D. Antonio Ruiz
D. Gil Aranda

Procuradores indicados S. S. acep-
taron sus cargos, con lo que quedo con-
tituido el Ayuntamiento, empesun-
do en el mismo momento e ejercer
sus funciones: dispuesto e continuacion
se dice cuenta ~~al~~ de este elocion
al Gobierno de Provincia para su
conocimiento y efectos contingentes.

Dando por terminada esta acta
que firmas dichos S. S. y de que yo
el secretario certifico, se levanto le
sesion.

Miguel Valverde Jacinto Gonzalez

Segundo Barera Jose Martin

José Labrador José Almansa
Guillermo Acevedo

Antonio Alvarado

siguen las firmas

Antonio Almansa

J

Joaquín Lami
y la Manera
D. J.

Ordinaria } En la villa de Bolacio a veinte
de Octubre de mil ochocientos sesenta y
ocho, reunidos los Jts del Ayuntamiento
en su sala de sesiones para celebrar la de
este día, bajo la presidencia de D. Elíguelo
Valverde, trataron sus Jts. los particulares
siguientes:—

Conociendo sus Jts. la necesidad
delos nombramientos de guarda muni-
cipales de campo, y como reunidos re-
quisitos necesarios Antonio Aguilón, Anto-
nio Díaz Alejo, Forzón Brandar y
Antonio Arcaez y Sobrino, resultaron ele-
tos; quienes comparecidos a este acto
aceptaron sus nombramientos, y la respon-
sabilidad que en tal caso exige el regla-
mento de ochos de Noviembre de mil ochos-
ciento cuarenta y nueve.

En vista de la circular que se halla en
el Boletín oficial de la provincia, perteneciente
al 16 del corriente, expedida por el Ministe-
rio de Hacienda, fecha 14 de Octubre del corriente
año, ~~por~~ al propio tiempo, se dio cuenta

de otro circular de la misma adm-
 nistración de nación de ~~1822~~ en la que
 se, inserte en el propio boletín, que quin-
 ce de Octubre de mil ochocientos veintea-
 y ocho, e instruido en, N. de una
 y otra, acordaron, que para los dos lo-
 municiones tratan del arreglo de
 cuentas pertenecientes al municipio, y
 para poder saldadas, e a' de a com-
 tar los recibos correspondientes a' dicho ayun-
 tamiento, e lo haze atender a' su pre-
 sidente, está en el deber de formalizarlos,
 sin cuyo requisito no pueda tener abono
 a' favor del pueblo, por cuentas que
 a' ellos mismos pertenecer. y que en
 para officio circunstanciado al referido
 alcalde sabiente para su inteligencia
 y efecto consiguientes. Que se forme en-
 seguida, en caso necesario, donde se ha-
 ge constar todo lo expresado con-
 tenido en este acuerdo.

Con lo que se concluyó el pre-
 sente sesión, y firmada en día 15. y de 4. y 2.º
 me certifico.

Valverde Gonzalez Sanchez Martini
 Ferreras Almaraz Ferrer Cabrado
 Hardeu Joaquin Lomina
 de la Barrera

Habilitado por la Real

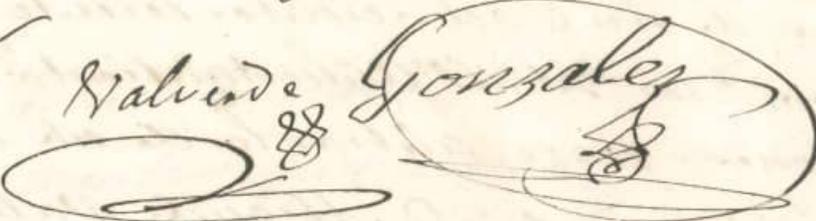


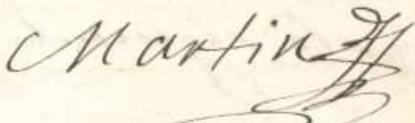
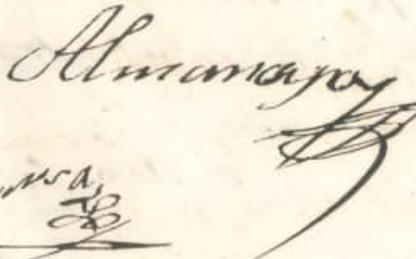
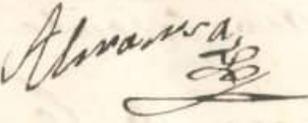
Ordinaria } En la villa de Bolanos a veinte y tres
de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho,
se reunieron los Ss del Ayuntamiento en su sa-
la de sesiones, para celebrar la de ab dieña-
jo la Presidencia de D. Miguel Valverde, a
la cual sus Ss trataron lo siguiente:

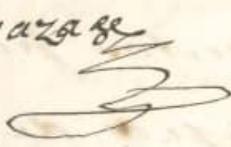
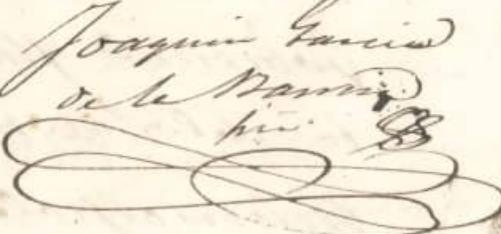
Se dió cuenta a un S. de una Co-
municacion de la Junta Provincial de
Gobierno, día 17 del presente mes, en que tra-
ta de los nombramientos para guardas
municipales de campo, de Antonio Gar-
cia y Abdou Martin, y acordaron pres-
tarle su ~~afirmacion~~ y mas exacto cumpli-
miento: tomó la palabra el Sr. Pre-
sidente, y manifestó: que para la guar-
da y custodia de los montes de esta villa
estaba en el caso de nombrar interinamente
persona que se encargare de ella, y como
tal designaba a Antonio Parede, estando
perjuicio que el Ayuntamiento le propiedad
a la forma que la Ley prescribe para la
eleccion en propiedad del ya habia de
desempeñar dha plaza, señalando el

dia tres del proximo mes de Noviembre
para la provision definitiva: El Ayun-
tamiento quedo enterado

Con lo que quedo terminada
la sesion que firman sus SS.
de que yo el Sr. D. certifico

M. Valverde Gonzalez  

Martin  Alvarado 
Calvo  Alvarado 

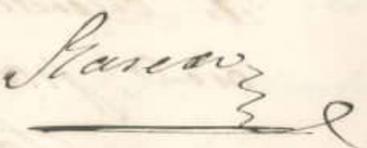
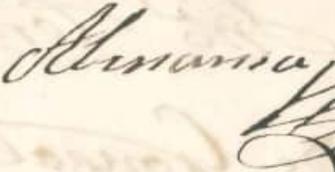
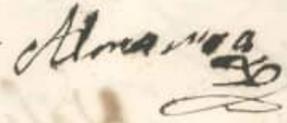
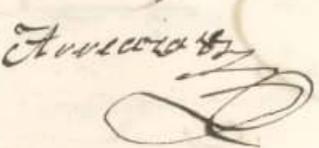
Alvarado  Joaquin Garcia
de la Parra 

Otra En la villa de Bolanos
a veinte y siete de Octubre de mil
ochocientos sesenta y ocho, reunidos
los SS del Ayuntamiento en
su casa consistorial bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde de la mis-
ma.

Acordaron sus SS, en vista
de que el saliente alcalde D. Ra-
mon Calvo nada a hecho en cum-
plimiento del oficio que por acuerdo
de este Junto se le remitió, con fe

16 de Octubre, para que presenten los efectos y
 tubine pertenecientes al municipio, y se le
 inicien otros con el mismo objeto, y a su
 brevedad de su pronto y exacto cumplimiento
 10, y de que en caso contrario, este Ayunta-
 miento tomara las debidas medidas que co-
 rresponda a sus atribuciones.

Con lo que se concluyó este acta que
 firman sus Ss. y de q. yo el Sr. certifico

Valverde  
 Martin   
 Francisco  

Ordinaria } En la villa de Dolanes a 30 de
 Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, reunido lo
 Ss. del Ayuntamiento de la misma bajo la presiden-
 cia de D. Miguel Valverde, trataron sus Ss. lo
 siguiente.

Se dio cuenta de la circular inserta
 en el Boletín oficial de la Provincia nº 64
 del lunes veinte y seis de Octubre referente
 a las Juntas de 1ª enseñanza de la Pro-
 vincia, e instruidos sus Ss. acordaron
 proceder al nombramiento de la Junta de esta vi-

Me, que por, siendo univo, designas en sus
y para componerla a los sujetos siguientes:
D. Miguel Valverde, D. José Martín,
D. Manuel Poyan, D. Antonio Cuartas,
D. Juan Herrera, D. Carlos Díaz, D.
Salvador Calzado, D. José Almansa y
Pascual, D. Braulio Canacho.

De cuyo nombramiento, se
da cuenta al Sr. Gobernador de la Provin-
cia, para su aprobación.

Con lo que se terminó la presen-
te sesión que firman sus Srs. y de que
yo el Sr. Certifico —

M. Valverde Gonzalez Sanchez

José. Martín Novas

José Calzado Almansa

Almansa
Joaquín García
de la Torre



Ordinancia } En la Villa de Bolanos á
tres de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y ocho reunidos los SS del
Ayuntamiento, el Sr Presidente D.
Miguel Valverde, manifestó á SS
la aprobacion del Ayuntamiento de esta
villa por el Sr Gobernador, y faltan
do que tomar posesion de sus respectivos
cargos los vocales Antonio Almanso
y Ramon Gil Aranda, Damian de Toro
Antonio Almanso y Antonio Ruiz Baro,
fueron llamados, y ante la misma sesion
se les dio cuenta de un nombramiento y
en la forma acostumbrada aceptaron y
tomaron posesion de sus cargos.

Y no teniendo Su SS
cosa alguna importante de
que tratar, el Sr Presidente
dio por terminada la sesion

la cual firmaron sus SS yd
qui yo el Sr certifico =

M/ Valeriano Gonzalez Narvaez

Martinez Juan Calvo

Guillermo Arceaga Gil Arce

Amansa Amansa

Simon Aranda

Joaquin Garcia
de la Rana

Candelario Aranda

Otra } En la villa de Bolanos a seis
de noviembre de mil ochocientos se-
senta y ochos, los SS de Ayuntamiento
to reunidos en su sala de sesiones, ba-
jo la Presidencia de D. Miguel Valver-
de, dieron principio a lo de este dia

El Sr Presidente mandó a
darse lectura al decreto de 12 de Oc-
tubre expedido por el Ministerio de
Hacienda, inserto en el Boletín de
la Provincia del dia 2 del corrien-

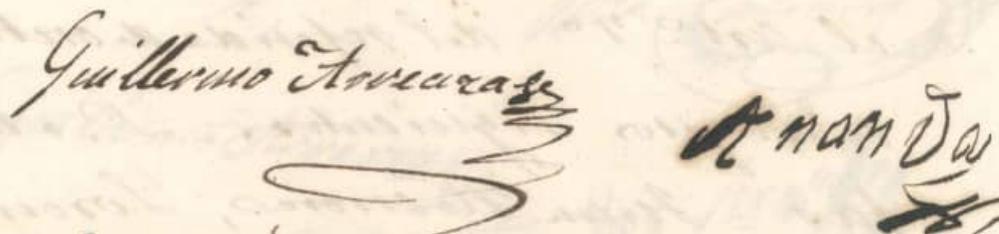
de, en que trata del nuevo impuesto en
sustitucion de la contribucion de consumos.
Hochos años por mi el Sr. Jefe
terados se procedieron al nombramiento
to de catorce repartidores y siete suplemen-
tes, en cumplimiento de lo que previene
el art. 7.º del referido decreto, y recaen
los siguientes: - D. Antonio Chas-
tas = Juan Herrera, Lorenzo Almaraz
Salvador Calzado, Antonio Prado y Cha-
con, Bartolome Gonzalez, Ramon Cor-
nejo, Antonio Grande de Felix, An-
tonio Grande Ruiz, Cecilio Garcia,
Julgencio Almaraz, Lorenzo Rubio,
Antonio Almaraz y Jose Tomas Gra-
de; como suplentes a D. Juan Fran-
cisco Parades, Julian Garcia, Jose Al-
maraz y Riera, Jose Martin y tra-
de Vicent. Navarro y Gomez y Sebe-
ro Ruiz.

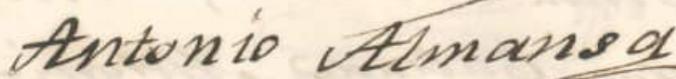
Fue teniendose otra cosa
de que tratar, se levantó la
sesion la cual firmaron unidos
en la forma acostumbrada y

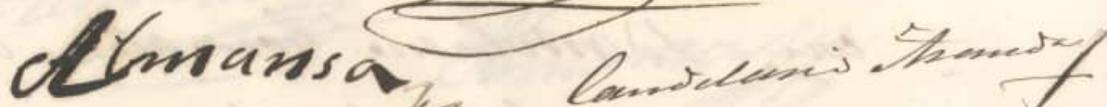
de que yo: el Sr. D. Antonio de Sotomayor -

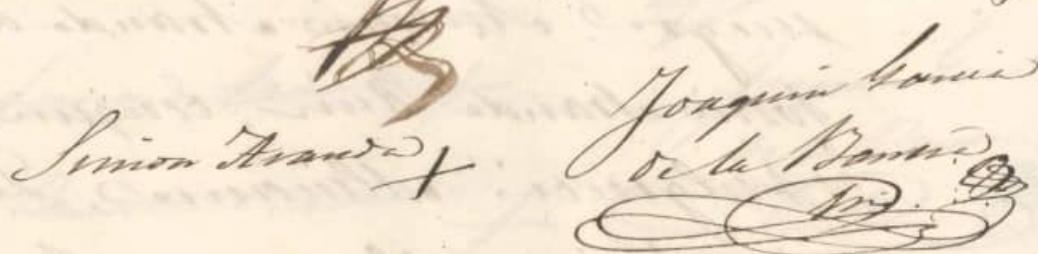
Valverde Gonzalez 

Mortuary 

Guillermo Torrealba 

Antonio Amansa 

Amansa  Candidato Torrealba

Simon Torrealba  Joaquin Torrealba
de la Parroquia

Ordinaria } En la Ville de Bolanos a
diez de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y ocho, reunidos los Srs. de ayuntamiento bajo la presidencia de D. Mi-
guel Valverde, trataron lo siguiente.
Yo el Sr. D., por orden del Sr.
Presidente, di lectura integral de
la circular del Sr. Gobernador de
la Provincia pte 3 del corriente, inter-
ta en el Boletín del día 11 del mismo



en que trata de la reeleccion y nombramiento
tos definitivos de guardas de montes, y
enterridos S.S., y propusieron la terna
que se componia de los sujetos siguientes
D. Clemente Paredes, Antonio Serna
y Felipe Menchero, de la cual el Sr.
Presidente pronunció que nombraba co-
mo talo guarda es Antonio Serna y
huzman, y que se de cuenta al Sr.
Gobernador de la Provincia para los
efectos oportunos.

Trataron del mismo modo
del nombramiento de otros cuatro
guardas municipales de campo, se-
gun el reglamento de ocho de Noviembre
de 1849, y dijo Sr. Presidente que
manifestó le propusieron la terna con-
sondiente, y el Ayuntamiento tubo a
bien designar a: Jorgonio Branda, An-
tonio Arease, Antonio Diaz Mejia, An-
tonio Ayllon, Adon Martin, y Antonio

Garcia, Santiago Villaceros
 Antonio Paredes, Felix Al-
 manso, Francisco Grande
 Pedro Ruiz, Manuel Lopez,
 a cuyo turno, el Sr. Presi-
 dente eligió a Antonio Diaz
 Alejo, Antonio Areales, Anto-
 nio Ayllon y Gorgonio Brandes
 a quienes se les recibirá el juramen-
 to de la Ley, invitándolos; con
 los caracteres necesarios para el de-
 sempeño de su cometido promie-
 tido tambien en el supleno con-
 cimiento del Sr. Gobernador de
 la Provincia.

En este acto, el Sr. Presiden-
 te levantó la sesión, de que hace
 tambien fe este acto que firmen los
 de q. yo el Sr. certifico

M. Valverde Gonzalez Rascos

Martinez Ulbrato

Arceaga

Almansa

Joaquin Benito



Paredes

de la Barra

Candelario

Brandes

Jimenez



Extraordinaria En la Ville de Bolanos a quin-
ta de noviembre de mil ochocientos sesen-
ta y ocho, los ss del Ayuntamiento constitucio-
nal de la misma, se reunieron en su conc-
sistorial, bajo la presidencia de D. Oli-
guel Valverde, Alcalde, a cuyo acto asis-
tieron tambien un crecido n.º de Mayores
Contribuyentes, formando sesion extraordina-
ria.

Se dio cuenta por mi el Sr. D. por Man-
dado del Sr. Presidente, del descubierta que,
por consumos, resulta en la poblacion, a
favor de la hacienda 44^{cs} , ascendente
dho descubierta a dos mil seis ciento sesenta
y ocho r.º; consecuencia inmediata del mo-
vimiento nacional que pues termino
a dho contribucion; pues no pudo recan-
darse el total importe del trimestre por
falta de tiempo; lo que oido por el Sr.
y asociados acordaron: que pues ellos
y el Ayuntamiento estan obligados a satisfic-
er el total importe de dho consumos, ba-
jo su responsabilidad, estan en el caso de
proponer medios para cubrir dho de-
ficit, y en su consecuencia, a nombre
de la masa comun de contribuyentes.
of. representan, optan por que se recar-

que el producto del vino del año se
sado, en la cantidad veinte cent'nos
por cada C° ; con la cual de un pro-
ducto suficiente para cubrir el espro-
sado deficit, cuyo recargo se entien de
por la cosechas actuales =

Con lo que se concluyó la prece-
se sesion, que firman ss. y asociados,
cada cual a su modo, de que certi-

fico =
